



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., Trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2015-0051-00

En razón a que la presente actuación se encuentra terminada conforme se observa en auto del 3 de septiembre de 2019, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito de la acción, el despacho niega por improcedente la solicitud de emplazamiento solicitada por el togado actor.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario**